BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 12 ACTA 39 FECHA 26-abril-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 282/2017 DEL 29 DE MARZO DE 2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LUMINOTECNIA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El contrato BNF-P N° 282/2017 del 29 de marzo de 2017 suscripto entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **LUMINOTECNIA S.A.**; la nota de fecha 11 de abril de 2017 de la firma **LUMINOTECNIA S.A.**; el Dictamen N° 187 de fecha 24 de abril de 2017 de la Asesoría Legal; el informe D.A. Nº 995/2017 de fecha 25 de abril de 2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 11 de abril de 2017, la firma **LUMINOTECNIA S.A.** solicita una ampliación del plazo de entrega establecido en el contrato suscripto con el Banco Nacional de Fomento; que por informe D.A. Nº 995/2017 de fecha 25 de abril de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración eleva a consideración la modificación de la Cláusula N° 7 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES" del Contrato BNF-P Nº 282/2017 del 29 de marzo de 2017 suscripto con la firma **LUMINOTECNIA S.A.** para la "Adquisición de Generador para el Banco Nacional de Fomento", en el sentido de prorrogar el plazo de entrega hasta el 18 de mayo de 2017; el visto bueno de la Asesoría Legal al proyecto de modificación en cuanto a la forma de contrato, conforme al Dictamen Nº 187 de fecha 24 de abril de 2017; que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del Contrato mencionado; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación de la Cláusula N° 7 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES" del Contrato BNF-P Nº 282/2017 del 29 de marzo de 2017 suscripto entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **LUMINOTECNIA S.A.** para la "Adquisición de Generador para el Banco Nacional de Fomento", en el sentido de prorrogar el plazo de entrega hasta el 18 de mayo de 2017, que en lo pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

Ítem	Descripción del Bien	Características	Cantidad	Unidad de medida	Plazo de Entrega de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes
1	Adquisición de Generador	GRUPO GENERADOR 720 KVA	1	Unidad	18 de mayo de 2017.-	Dirección de Administración - División de Servicios Generales en coordinación con la División Patrimonio – Sección Bienes de Uso

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
GRACIELA DE LOS [illegible] GARCIA ARREGO
Encargada del Despacho
Secretaría Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 12 ACTA 39 FECHA 26-abril-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 282/2017 DEL 29 DE MARZO DE 2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LUMINOTECNIA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato BNF-P Nº 282/2017, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Miriam Angélica Vázquez Barreto
Jorge Lavand Ayala - Víctor Manuel Miranda Ocampo - **MIEMBROS**
Graciela De Jesús García Orrego - Encargada de Despacho, Secretaría Consejo de Administración

nj

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Encargada de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 12 ACTA 39 FECHA 26-abril-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 282/2017 DEL 29 DE MARZO DE 2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LUMINOTECNIA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 3)

A N E X O

ADENDA BNF-P _____ / 2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 282/2017 CON LA FIRMA LUMINOTECNIA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 313835/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de ..... del año 2017, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, **LICENCIADO CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución Nº ___ Inserta en el Acta _____ del ____ de_____ de 2017, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte **LUMINOTECNIA S.A.,** con Registro Único del Contribuyente N° 80056473-1, domiciliada en la Avda. Artigas N° 988 y Cusmanich, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **ABELARDO BRUGADA FARRARI,** con Cédula de Identidad Civil N° 919.014, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen, en virtud de lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificar la Cláusula N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES del Contrato BNF-P Nº 282/2017, para la **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** suscripto en fecha 29 de marzo de 2017, en lo pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

COPIA
UNIDAD CONTRATACIONES

Ítem	Descripción del Bien	Características	Cantidad	Unidad de medida	Plazo de Entrega de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes
1	Adquisición de Generador	GRUPO GENERADOR 720 KVA	1	Unidad	18 de mayo de 2017.-	Dirección de Administración - División de Servicios Generales en coordinación con la División Patrimonio - Sección Bienes de Uso

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 282/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

....

PROVEEDOR **BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Encargada de Despacho
Secretaria Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 609092